



D^o Jose Mesteu Guillen Don a Don
 Pedro Campuzano Don a Don
 Donpe Gut Rodriguez Don a Don
 Jose Lopez Garcia Don a Don
 Juan^o Ayala Garcia Don a Don
 Manuel Caravaca Don a Don

En segunda se pactó licencias por la misma, celebrando
 elegidos por unanimidad de votos para Alcalde Pargual de Bayas
 otros para Regidores Damián Muela Pastor y Pedro Lanza Saur y
 para Señor Sindico Jose Alaman Lopez, vecinos de esta villa, q^o sea
 nuevas circunstancias prebendas al efecto; inteligencia a los
 Señ. Electores en este acto del art^o 7^o del Decreto de 23 de Mayo
 de 1812. y del 22. Capitulo 1.^o y 23. Cap^o 2.^o de la Yntervencion
 para el Gobierno Económico Político de las Provincias de 23 de
 Julio de 1813. Cuya Union se publicó por el Sr. Pudente,
 y acto continuo por Edicto fijado en la Plaza pública mas notoria y
 acostumbrada antes de disolverse la Junta para inteligencia del vecin
 dario; y q^o prinicipie el término de los ocho dias para las reclama
 ciones ante el Sr. Jefe Superior Político de la Prov.^o como esta pre
 venido. El dho. Sr. Alcalde dio por pasada esta dilig^o siendo co
 mo las doce del dia, en q^o se disuelve la junta Electoral mandan
 dose de cuenta a dho. Sr. Jefe y Excm^o Diputación con certificado
 de los Electos, segun dispone el art^o 239. de la Ley de 3 de Febrero de
 1823., firmando siete de los ocho Electores, y no el presente por no sa
 ber, habiendolo dho. Sr. Alcalde de q^o lo el Sr. Certifico =

[Handwritten flourish or signature]

Andrés María Carrión
 Manuel Caracena Josef A. Colea
 José Gil Fran. Ayala
 Jose Alaman Pedro Campuzano
 Jose Lorenzo
 José Manuel

Diligencia

El Jefe Superior Sr. Certifico: Que en la mañana de este dia de la fha. y antes de que
 cedera a la Eleccion de individuos p^o la renovacion parcial del Ayuntamiento de
 esta villa p^o el año venidero, he sido a la hora a los ocho Señ. Electores presentados
 decretos de las Cortes y demas Superiores ordenes q^o se han cumplido con el acto anterior;

